

**ARANCÓN**

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2026, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaría de esta Corporación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad:

<https://arancon.sedelectronica.es>.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arancón, 25 de febrero de 2026. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

527

BOPSO-26-02032026